



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

20 DE FEBRERO DE 2023

No. 1048

Í N D I C E P O D E R E J E C U T I V O

Secretaría de Gobierno

- ◆ Declaratoria por la que se determina como causa de utilidad pública el mejoramiento de los Centros de Población a través de la ejecución de un Programa de Vivienda de Interés Social y Popular en el inmueble identificado registralmente como finca destinada al uso habitacional inmueble situado en Avenida Anillo de Circunvalación número 721, que hace esquina con la calle de San Pablo con No. 68 y que también hace esquina con la quinta calle de Santo Tomás de esta ciudad, colonia centro, Cuauhtémoc, Distrito Federal, actualmente calle San Pablo número 68, colonia centro, Alcaldía Cuauhtémoc (Segunda Publicación) 5

Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil

- ◆ Acuerdo mediante el cual se declaran los Días Inhábiles de su Unidad de Transparencia correspondientes al año 2023 y enero de 2024, para efectos de los Actos y Procedimientos Competencia de la misma 8

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado su Manual Administrativo, con número de registro MA-41-SEDEMA-12C7287 10

Secretaría de Movilidad

- ◆ Aviso por el que se da a conocer su Calendario para el Ejercicio Fiscal 2023 11

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación

- ◆ Acuerdo mediante el cual se dan a conocer los días que se suspenden los plazos y términos correspondientes al Ejercicio 2023, para efecto de todos los Actos y Procedimientos Administrativos de la Coordinación de Atención y Educación, así como sus horarios de atención 12

Instituto de las Personas con Discapacidad

- ◆ Acuerdo por el que se dan a conocer los días inhábiles de su Unidad de Transparencia, para efectos de la Atención, Registro, Trámite y Notificación de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales que ingresen o se encuentren en trámite, así como los Asuntos, Procedimientos Administrativos y Recursos de Revisión 13

Instituto del Deporte

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la dirección electrónica donde podrán ser consultados los Lineamientos de Austeridad y Ahorro para hacer efectivas las disposiciones establecidas en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, para el Ejercicio 2023 15

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada y descargada la Convocatoria del Programa “Coinversión para el Bienestar de Niñas, Niños, Adolescentes y Personas con Discapacidad 2023” 16

ALCALDÍAS

Alcaldía en Benito Juárez

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social denominado “Estancias Infantiles para el Desarrollo Integral en la Niñez”, para el Ejercicio Fiscal 2023 17

Alcaldía en Iztacalco

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los conceptos y cuotas por el uso y aprovechamiento o enajenación de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público y productos o por la prestación de servicios de derecho privado 18

Alcaldía en Iztapalapa

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Obras para el Ejercicio Fiscal 2023 107

Alcaldía en Miguel Hidalgo

- ◆ Acuerdo por el que se declaran como días inhábiles y por tanto, la suspensión de los plazos y términos legales de Actos y Procedimientos Administrativos; así como la suspensión de Trámites, Servicios y Solicitudes para garantizar el derecho a la Información Pública o de Transparencia 109
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Embajadores MH”, para el Ejercicio Fiscal 2023 111

Alcaldía en Tláhuac

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos para el Ejercicio Fiscal 2023 de la Acción Social “Fortalecimiento a la Identidad y Bienestar de los Pueblos Originarios de Tláhuac 2023” 130

Alcaldía en Venustiano Carranza

- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyo para el Bienestar de Atletas de Competencia y Entrenadores” para el Ejercicio Fiscal 2023 136

Alcaldía en Xochimilco

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las nuevas cuotas y conceptos para los ingresos que se recauden por concepto de Aprovechamientos y Productos que se asignen a las Dependencias, Alcaldías y Órganos Desconcentrados que los generen mediante el Mecanismo de Aplicación Automática 157

ORGANISMOS AUTÓNOMOS**Consejo de Evaluación**

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios año 2023 185

Fiscalía General de Justicia

- ♦ Aviso FGJCDMX/01/2023 por el que se dan a conocer los Ingresos distintos a las transferencias otorgadas por el Gobierno de la Ciudad de México, correspondientes al Cuarto Trimestre de 2022 186

Tribunal Electoral

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer la baja definitiva de Documentación de Diversos Expedientes Jurisdiccionales del Periodo 2013 al 2014 187

Universidad Autónoma

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el Calendario de Ministraciones respecto al Presupuesto Autorizado a este Órgano Autónomo para el Ejercicio 2023 189

PODER JUDICIAL**Consejo de la Judicatura**

- ♦ Aviso para publicación de liga de consulta 190

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ♦ **Alcaldía en Iztapalapa.**- Licitación Pública Nacional número LPN/ALIZTP/DGA/013/2023.- Adquisición de emulsión asfáltica 192
- ♦ **Alcaldía en Iztapalapa.**- Licitación Pública Nacional número LPN/ALIZTP/DGA/014/2023.- Adquisición de herramientas 194
- ♦ **Alcaldía en Iztapalapa.**- Licitación Pública Nacional número LPN/ALIZTP/DGA/015/2023.- Adquisición de material eléctrico y electrónico 196

EDICTOS

- ♦ Juicio de Extinción de Dominio.- Expediente número 15/2023 (Tercera Publicación) 198
- ♦ Juicio de Extinción de Dominio.- Expediente número 707/2022 (Tercera Publicación) 204
- ♦ Juicio Especial de Extinción de Dominio.- Expediente número 765/2022 (Tercera Publicación) 210
- ♦ **Aviso** 215



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

ALCALDÍA EN TLÁHUAC

C. P. SONIA MATEOS SOLARES, DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y BIENESTAR DE LA ALCALDÍA TLÁHUAC, con fundamento en los artículos 11, Apartado B, numeral 6 y 52, numeral 1, 53 apartado A, numeral 1, numeral 2, fracciones III y XIII, numeral 12, fracción VIII de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2 fracción I y II, 15, 16, 20, fracciones III y XIII, 29 fracciones VIII, 35 fracción IV, 71 fracción VII, 74, 75 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículo 3 fracción I, 4 fracción XIII, 7, 39 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2023, así como el “Acuerdo por el que se delega en los titulares de las Direcciones Generales de Gobierno y Asuntos Jurídicos, de Administración, de Obras y Desarrollo Urbano, de Servicios Urbanos, de Desarrollo Social y Bienestar, de Desarrollo Económico y Rural, y de Participación Ciudadana, y demás Unidades Administrativas, el ejercicio directo de las facultades que se indican”, publicado en la Gaceta Oficial de fecha 12 de Noviembre de 2021, se emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 DE LA ACCIÓN SOCIAL “FORTALECIMIENTO A LA IDENTIDAD Y BIENESTAR DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS DE TLÁHUAC 2023”, A CARGO DE LA ALCALDÍA TLÁHUAC.

1. Nombre de la Acción Social

“Fortalecimiento a la Identidad y Bienestar de los Pueblos Originarios de Tláhuac 2023”

2. Tipo de Acción social

Transferencia monetaria

3. Entidad responsable

La Alcaldía de Tláhuac, Órgano Político Administrativo, es directamente responsable de la ejecución de la acción social; la Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar, es responsable de la coordinación para la implementación de la acción social; la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Pueblos Originarios, es responsable de la instrumentación, operación y seguimiento de la acción social; asimismo de la realización, concentración, sistematización de los documentos, resguardo de la memoria fotográfica y documental como evidencia.

La Dirección General de Administración a través de la Subdirección de Presupuesto y Recursos Financieros, son las áreas responsable del trámite y entrega del apoyo a las personas beneficiarias, asimismo del resguardo de la documentación relacionada.

4. Diagnóstico

4.1. Antecedentes

En el ejercicio fiscal 2013, fue un Programa Social bajo el nombre: “Otorgamiento de Ayudas Económicas y/o en Especie por Única Ocasión para la Realización de Celebraciones, Conmemoraciones Cívicas, Festejos, Tradiciones y Costumbres, así como Eventos Culturales”. Desde 2014 y hasta el 2020 se consideró como Actividad Institucional. Con el objetivo de fortalecer las actividades culturales comunitarias tradicionales.

Con la pandemia de Covid 19, la Actividad Institucional se suspendió a partir de abril de 2020, cancelándose totalmente en los años 2021 y 2022; debido a las limitaciones impuestas por la emergencia sanitaria a nivel nacional. El efecto de esta falta de apoyo tuvo por consecuencia la suspensión de diversas expresiones culturales tradicionales que durante siglos se han venido reproduciendo.

Para el 2023 la Acción Institucional se reactivará bajo la denominación: “Fortalecimiento a la Identidad y Bienestar de los Pueblos Originarios de Tláhuac”, a través de esta acción social se apoyarán las expresiones culturales, artísticas y aquellas que se relacionan con la cosmovisión de los pueblos originarios y colonias; que tienen una tradición histórica y que son la base de la organización comunitaria e identidad de estas poblaciones.

4.2. Problema o necesidad social que atiende la acción social

La Alcaldía Tláhuac, se encuentra conformada por siete pueblos originarios: San Andrés Míxquic, San Juan Ixtayopan, San Nicolás Tetelco, San Pedro Tláhuac, San Francisco Tlaltenco, Santa Catarina Yecahuízotl y Santiago Zapotitlán, quienes a su vez están conformados por barrios y colonias que reproducen la dinámica cultural.

Según el Sistema de Información del Desarrollo Social; los barrios y colonias de los siete pueblos originarios, se encuentran clasificados como poblaciones de Alta y Muy Alta Marginación, aunado a que históricamente han sido objeto de discriminación cultural, de un estado de colonialismo y expolio territorial; actualmente sufren de un enfrentamiento cultural e ideológico por la expansión urbana hacia sus áreas naturales. En esencia viven en una situación de significativa desigualdad respecto al resto de otras demarcaciones, por tal razón estos pueblos aún no disfrutan de una situación social y económica propicia para el desarrollo humano y para el desarrollo de sus expresiones culturales.

Los efectos centrales que tiene sobre la población la falta de apoyo a las expresiones culturales representarían la disminución y desaparición de las mismas; perjudicarían directamente las relaciones comunitarias y la organización social; cabe destacar que propician la pérdida gradual de identidad debido a que las nuevas generaciones pierden el vínculo con la tradición. Se dilapidan celebraciones y rituales que tienen orígenes mesoamericanos y con ellos, años de memoria histórica.

4.4. Justificación y análisis de alternativas

El problema público requiere la intervención del gobierno para contribuir al rescate, continuidad y desarrollo de la cultura tradicional sobre la cual se fundamenta la identidad de las diversas comunidades de la Alcaldía; contribuyendo a generar procesos comunitarios de convivencia, intercambio cultural y bienestar.

Lo anterior con base en marco normativo de los derechos de los Pueblos Originarios contenidos en los siguientes instrumentos internacionales y nacionales: Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo; Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Constitución de la Ciudad de México, Ley de Derechos de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residente en la Ciudad de México.

Asimismo, la acción social se alinea al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 en los siguientes ejes programáticos: Política y Gobierno, incisos a) Libertad e Igualdad y b) Política Social. Cultura para la paz, para el bienestar y para todos.

Asimismo, se alinea con el Programa de Gobierno 2019-2024 de la Ciudad de México en los siguientes Ejes programáticos: a) Igualdad y Derechos. Pueblos Originarios y Poblaciones Indígenas Residentes; b) Ciudad de México, Capital Cultural de América. Memoria y Patrimonio Cultural Comunitario y, c) Festivales y fiestas.

4.5. Participación Social

Los habitantes de los siete pueblos originarios, barrios y colonias de la Alcaldía Tláhuac que cumplan con los requisitos, podrán participar en la acción social.

4.6. Análisis de similitudes

Esta acción social tiene objetivos similares a los programas sociales de competencial federal del Instituto Nacional de Pueblos Indígenas, INPI y a nivel estatal con, los de la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas residentes, SEPI, del Gobierno de la Ciudad de México.

5. Definición de población objetivo, beneficiaria y/o usuaria

5.1. Definición y cuantificación de las personas beneficiadas

La Población Objetivo la conforman las organizaciones comunitarias y tradicionales de los siete pueblos originarios, barrios y colonias que se encuentran en la demarcación y serían aproximadamente 180, ya que hacia ellos va dirigido principalmente la acción social. La Población Beneficiaria se subdivide en dos: la directa y la indirecta. Los beneficiarios directos serían aproximadamente 120 representantes de organizaciones comunitarias y tradicionales o más; mientras que los indirectos se cifran alrededor de 100 mil personas o más aproximadamente, que incluye población flotante.

6. Objetivos generales y específicos

General.

Contribuir al fortalecimiento de las expresiones culturales, artísticas y aquellas relacionadas con la cosmovisión de los pueblos originarios, barrios y colonias de la Alcaldía Tláhuac a través de apoyos solicitados por organizaciones comunitarias tradicionales, con la finalidad de contrarrestar el estado de marginación en que se encuentran.

Objetivos específicos y líneas de acción.

- Apoyar actividades culturales que realicen pueblos originarios y colonias de la alcaldía; las cuales contribuyan a la preservación y fortalecimiento de su identidad.
- Apoyar a la visibilización de las expresiones de la cosmovisión, como parte del patrimonio cultural inmaterial de los pueblos.
- Contribuir al reconocimiento de la autonomía y autodeterminación de los pueblos mediante el respeto a sus sistemas de cargos, organizaciones comunitarias y tradicionales; a través de obtener acuerdos mediante el diálogo directo.
- Apoyar la creación artística local, asimismo acercar artistas de renombre a las comunidades.

7. Metas físicas

Se estima que se otorgarán aproximadamente 120 ayudas, y/o hasta donde el presupuesto alcance, a organizaciones comunitarias tradicionales de los siete pueblos, originarios, barrios y colonias de la Alcaldía Tláhuac para la realización de sus diversas expresiones culturales, artísticas y las que se relacionan con la cosmovisión; las cuales fortalecen su identidad.

8. Presupuesto

En el ejercicio 2023 se cuenta con un presupuesto de \$6'000,000.00 (Seis millones de pesos 00/100M.N), los cuales se destinarán aproximadamente a 120 apoyos, se otorgarán de la partida presupuestal 4419, como a continuación se desglosa:

ACTIVIDAD	META DE RESULTADO	MONTO UNITARIO
Apoyos a eventos culturales comunitarios tradicionales	Aproximadamente 120 apoyos	De entre 4 mil hasta 450 mil

El monto del apoyo por cada solicitud variará relativamente considerando la magnitud del evento, la concurrencia de población y los recursos requeridos para su realización; se otorgará a organizaciones comunitarias tradicionales de pueblos originarios, barrios y colonias de la Alcaldía Tláhuac. Se apoyará a los eventos patronales de los pueblos originarios; eventos de barrios y colonias, eventos de grupos culturales comunitarios tradicionales, asimismo a las comparsas de carnaval.

9. Temporalidad

Esta acción social tiene su temporalidad durante todo el año 2023, debido a que el calendario festivo tradicional de los pueblos se extiende durante todo este periodo, son fechas establecidas por tradición, asimismo varios pueblos, barrios y colonias tienen dos eventos culturales, o más, al año. Los eventos tradicionales se realizan en los siguientes periodos del año:

- Eventos patronales de los siete pueblos originarios. Se llevan a cabo en los meses de enero, febrero, junio, Julio, septiembre, octubre, noviembre.
- Carnavales. Se llevan a cabo entre los meses de febrero hasta mayo.
- Eventos de barrios colonias. Se llevan a cabo desde enero hasta diciembre.
- Eventos de grupos culturales comunitarios tradicionales. Se llevan a cabo desde enero hasta diciembre.

9.1. Fecha de Inicio

Enero de 2023

9.2. Fecha de Término

Diciembre 2023

10. Requisitos de acceso

- a) Ser residente de uno de los pueblos originarios, barrios o colonias de la Alcaldía Tláhuac.
- b) Ser una organización reconocida por auto adscripción y reconocimiento comunitario; o legalmente constituida, como puede ser mayordomía, comisión de barrio, cofradía, comparsa, patronato, asociación o grupo cultural, según la forma de organización tradicional,
- c) Contar con una mesa directiva compuesta por un presidente, secretario y tesorero, quienes firmarán el escrito de solicitud.
- d) No podrán ser personas beneficiarias de esta acción social aquellas que pertenezcan a otro programa similar del Gobierno de la Ciudad de México, ni aquellas personas trabajadoras activas en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública Local.

10.1 Documentación

Se solicitará la documentación siguiente:

- a) Copia simple del acuse de petición sellada por el Sistema Unificado de Atención Ciudadana (SUAC) o por Oficialía de partes de la Alcaldía de Tláhuac.

La petición debe contener la información siguiente:

Nombre del patronato, mayordomía, comisión, asociación o grupo organizado, cuando sea el caso.

Nombre y firma de los integrantes de la mesa directiva.

Especificar la actividad o festejo a realizar, con la fecha de inicio y término de los festejos.

Escrito libre donde se mencione la aportación cultural e importancia del evento para el fortalecimiento de la identidad del pueblo.

Con el fin de transparentar la ejecución de la ayuda económica, en la petición se deberá especificar los conceptos que piden ser apoyados.

La persona designada para recibir la ayuda económica, deberá aportar su domicilio y número o números telefónicos para su localización.

- b) Identificación oficial vigente: INE, Pasaporte, Cédula Profesional o Cartilla de Servicio Militar.

- c) Formato de solicitud de apoyo llenado por la persona solicitante.

- d) Comprobante de domicilio (que esté dentro de la Alcaldía Tláhuac) vigente con una antigüedad no mayor a tres meses: predial, agua, teléfono, energía eléctrica o constancia de domicilio expedida por autoridad competente.

11. Criterios de la Elección de la Población

Para la valoración de las solicitudes a las personas beneficiarias se buscará preferentemente apoyar las expresiones de los pueblos y barrios originarios, también se incluirán colonias que reproducen la identidad de los pueblos a través de eventos comunitarios. Se priorizará a las expresiones que tengan tradición y que sus elementos se apeguen a la identidad comunitaria, se tomará en cuenta el trabajo cultural comunitario con el que cuenten los solicitantes.

Asimismo, se considerará que se cumpla con lo descrito en el apartado 10. "Requisitos de Acceso"; que se cuente con suficiencia presupuestal en el ejercicio fiscal 2023; que no existan adeudos de comprobación de años anteriores de la misma.

La selección de las personas beneficiarias se realizará mediante el procedimiento de valoración de solicitudes a través de una mesa de trabajo entre la DGDSyB, la JUD de Atención a Pueblos Originarios y la persona solicitante.

El monto del apoyo por solicitud será proporcional al resultado obtenido con su valoración y a la magnitud del evento, pudiéndose otorgar un monto menor al requerido por la o el solicitante conforme a lo siguiente:

- a) Cuando se determine prioritaria la inclusión de personas que enfrentan una situación de desigualdad estructural o se busque beneficiar a un mayor número de personas pertenecientes a los pueblos originarios o colonias de la Alcaldía
- b) Por suficiencia presupuestal
- c) Los demás que la DGDSyB determine a efecto de hacer uso óptimo y eficiente de los recursos y ampliar el alcance de la acción social.

El ingreso de la solicitud no crea derecho a obtener el beneficio.

12. Operación de la acción

Una vez ingresada la petición de ayuda al Sistema Unificado de Atención Ciudadana (SUAC), u Oficialía de Partes de la Alcaldía, ésta será turnado a la Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar, quien la remitirá para lo procedente a la

Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Pueblos Originarios, para la integración del expediente administrativo con la documentación señalada.

De no cumplir con la totalidad de la documentación solicitada desde el inicio del trámite, se hará del conocimiento a la persona solicitante, quien deberá subsanarla en un plazo de diez días hábiles; será responsabilidad de aquel el incumplimiento y, en su caso, la suspensión del trámite.

La DGDSyB en coordinación con la JUD de Atención a Pueblos Originarios y la persona solicitante, realizarán una mesa de trabajo para valoración de la ayuda.

Una vez aprobada la solicitud, se dará aviso a la persona solicitante; la entrega del apoyo a la persona solicitante estará sujeta al tiempo del proceso administrativo por parte del área correspondiente.

Como un mecanismo de corresponsabilidad social por parte de las y los beneficiarios, y con el propósito de hacer patente la relevancia del apoyo y la responsabilidad social de su otorgamiento y uso, una vez recibida la ayuda económica a través del área correspondiente, las personas beneficiarias firmarán una carta responsiva en la cual se comprometen a entregar la comprobación del apoyo recibido.

Una vez aplicado el apoyo y con la finalidad de transparentarlo, es responsabilidad de la persona solicitante entregar la comprobación del mismo, así como su contenido en el tiempo estipulado, a través de notas, tickets, recibos, o contratos (entre otros), especificando los conceptos; asimismo irá acompañada de fotografías, volantes, propaganda, carteles, videos u otro medio probatorio en que conste la realización del evento. Dicha comprobación será entregada, en un periodo de 30 días posteriores a la entrega del apoyo en las oficinas de la JUD de Atención a Pueblos Originarios.

Una vez agotado el recurso disponible las solicitudes ingresadas se resolverán como negativas, aun cumpliendo con todos los requisitos.

En el caso de contingencias, desastre o emergencia, toda solicitud de esta acción social estará sujeta a su aprobación de acuerdo a la suficiencia presupuestal y a la normatividad aplicable de manera emergente.

“Esta acción social es de carácter público, no podrá asociarse ni vincularse explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público. Está prohibido el uso de acciones sociales con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción social en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

El trámite para ser beneficiario a esta acción social es totalmente gratuito. Para mayor información acudir a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Pueblos Originarios, ubicada en el edificio del Museo Regional de Tláhuac, Severino Ceniceros, s/n esquina Andador Emiliano Zapata, Barrio San Miguel, Alcaldía Tláhuac, teléfono 58420448, con un horario de atención de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 18:00 horas

Los casos no previstos para la acción social, serán resueltos por la Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar de esta demarcación.

13. Difusión

Los presentes lineamientos se darán a conocer y publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; asimismo en la página oficial de la alcaldía de Tláhuac <http://www.tlahuac.cdmx.gob.mx>, y sus redes oficiales.

14. Padrón de beneficiarios o listado de identificación de personas beneficiarias.

La acción social generará un padrón de beneficiarios de acuerdo a lo establecido en los “Lineamientos para la programación de acciones sociales 2023” que deberá contener los siguientes campos:

I. Nombre completo II. Lugar y fecha de nacimiento; III. Sexo IV. Edad V. Pertenencia étnica VI. Grado máximo de estudios VII. Tiempo de residencia en la Ciudad de México VIII. Domicilio IX. Ocupación X. Datos de los padres o tutores, en su caso, y XI. Clave Única de Registro de Población.

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad, rendición de cuentas

Las solicitantes podrán interponer una queja dirigida a la Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar, así como acudir al Órgano de Control Interno de la Alcaldía de Tláhuac, en el Edificio “Leona Vicario”, ubicado en andador Miguel Hidalgo s/n, entre Andador Emiliano Zapata y calle Cuauhtémoc, barrio San Miguel, Alcaldía Tláhuac, CDMX, C.P. 13070. De igual forma podrá presentar su queja de inconformidad, en la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, ubicada en calle Tlaxcoaque No. 8, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc.

Unidades Administrativas de Control de la acción social: Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar. Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Pueblos Originarios.

16. Evaluación y monitoreo

La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Pueblos Originarios realizará monitoreo de la documentación entregada por las personas beneficiarias para la comprobación de la aplicación del apoyo otorgado. Resguardará la memoria fotográfica y documental como evidencia.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia / Periodo de cálculo	Meta	Medio de Verificación
Propósito	Porcentaje de cobertura de la población objetivo	Cobertura	(Número de población beneficiaria/ número de población objetivo) *100 Fórmula: PB/PO*100	Apoyos	Única Ocasión	66%	Listados de beneficiarios
Componente	Porcentaje de beneficiarios que completan sus expedientes	Expedientes	(Beneficiarios que completan sus expedientes/total de beneficiarios en la acción social)* 100	Expedientes	Única Ocasión	100%	Expedientes
Actividad	Medir la cantidad de mesas de trabajo realizadas por apoyo entregado	Mesas de trabajo	Número total de mesas de trabajo realizadas	Mesas de trabajo	Única Ocasión	100%	Listados o fotografías

TRANSITORIO

ÚNICO: El presente aviso entrará en vigor a partir del día de su publicación.

Tláhuac, Ciudad de México a 14 de febrero de 2023

C. P. SONIA MATEOS SOLARES

(Firma)

DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y BIENESTAR DE LA ALCALDÍA TLÁHUAC



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Dirección de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR ULISES RODRÍGUEZ INIESTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2, 390.00
Media plana.....	\$ 1, 285.00
Un cuarto de plana	\$ 800.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar \$73.00)